tierra media

una ciudad entre dos océanos

La planta y la ley (Tu ley, Milei?)

10.09.2023

Cultura Cannabis

Como decíamos ayer, las organizaciones cannábicas enfrentamos el proceso de una lucha que debe culminar en la libertad de todos los usos de la planta de cannabis.

Es que nuestra relación con la *ganjha* está mediatizada por varias leyes y sus conflictos que en general se zanjan por la vía de los jueces y fiscales, cuyas decisiones no siempre son justas o a derecho.

Como primera medida está la ley penal antidrogas 23737, una ley federal de 1989 sancionada ya en democracia y que tiene la extraña característica de que, si alguien cae en su ámbito, tiene que demostrar su inocencia. Esta ley *copypaste* de un proyecto *reganeano* (del ex presidente de los EEUU, Ronald Reagan) contiene figuras de gran arbitrariedad como por ejemplo "la simple

tenencia". En la simple tenencia el investigador y el juez deciden para que tenías la sustancia en tu poder y puede agravar la situación penal durante el análisis de las pruebas recolectadas. A veces esas pruebas no tienen la contundencia que requiere el proceso pero en un acto subjetivo de los magistrados, pueden decidir que teníamos la sustancia para comercializarla y no para el uso personal. Ahí la cuestión se pone oscura y el conflicto penal normalmente te lleva a la cárcel. Y ya sabemos que nuestras cárceles no son sanas ni limpias ni sirven para el proceso de reinserción social de las personas. Esta ley que lleva a las cárceles unas 18 mil personas por año con un resultado paupérrimo en cuanto al éxito judicial, solo sirve para la estigmatización de quienes son acusados por alguno de sus artículos. Es sabido que apenas un 3 por ciento de los procesados llegan a condenas efectivas y son precisamente quienes lucran con las sustancias prohibidas. La persecución del resto se convierte en un enorme gasto para el aparato estatal.

De tanto batir el parche de la historia del cannabis, más de siete mil años de coexistencia pacífica con la humanidad, los usuarios y cultivadores que salimos a dar la pelea en las calles, en los medios de comunicación y en los ámbitos institucionales; coincidimos en que legalizar el consumo lúdico era el Aconcagua a conquistar. Un camino empinado que nos llevó a superar los primeros y extenuantes tramos, con la aprobación de la ley de investigación en cannabis medicinal 27350.

Esta ley aprobada por abrumadoras mayorías parlamentarias fue una conquista de las organizaciones, aunque también se convirtió en un corsé para avanzar hacia un modelo productivo. Es más bien una ley donde la sociedad obtuvo una suerte de reconocimiento de las cualidades terapéuticas del cannabis y a quienes gritaron y lloraron e imploraron más. Quién podía negarse desde sus fueros a continuar prohibiendo el uso terapéutico en los niños con epilepsia refractaria? Con todo y la alegría por lo obtenido, la 27350 nos dice que es para "la investigación de las cualidades medicinales de la planta". Lo mejor vino dos años más tarde con una reglamentación amplia que permitió el cultivo personal con fines terapéuticos, que hoy alcanza a unos 200 mil cultivadores en la Argentina. Para decirlo sin ambigüedades, el registro de cultivadores legales es un paraguas protector del que nos ayudamos como usuarios y en nuestra privacidad, decidimos el destino personalísimo que le daremos a nuestros cultivos. La legalización de cultivos para uso recreativo quedó pendiente y rápidamente pasamos a un nuevo desafío: la construcción de una industria nacional para no perder el super veloz tren de la historia mundial, que ya tiene a 65 países liberando de diversas formas, sus usos. En esa cifra está incluida EEUU que ha legalizado en 49 de sus cincuenta estados y donde, por ejemplo, se puede adquirir marihuana para uso recreativo en Nueva York, en cualquiera de los cientos de stores que abrieron en poco tiempo.

La sanción en nuestro país de la ley de cáñamo y cannabis industrial 27669 nos puso en la línea de largada de la construcción de aquel sueño de Manuel Belgrano. En 1797, el prócer escribió el artículo *Utilidades que resultarán a esta Provincia y a la Península del cultivo del lino y el cáñamo*. Allí da sugerencias para quienes quieran apostar al cannabis como negocio. Y allí resalta: "*Son increíbles los beneficios que proporciona a un país un nuevo cultivo provechoso*".

Son increíbles los beneficios que proporciona a un país un nuevo cultivo provechoso. No es un error de tipeo. Es la reafirmación consciente de esta verdad lanzada por el creador de la bandera hace doscientos veintiséis años atrás.

"Es una planta que, cuando es sembrada genera efectos benéficos de remediación sobre el suelo, y luego puede ser utilizada con muchas aplicaciones, como bioplásticos, autopartes y fibras textiles. Por diferentes motivos no fue debidamente utilizada, así que esto es una reivindicación histórica para una planta que pensamos que puede darle mucho desarrollo al sector industrial en Argentina y que puede dinamizar muchas economías regionales, generando un nuevo espacio de negocios positivo para pequeños productores, cooperativas y para inversores de diferentes tipos", sentenció el ex ministro Matías Kulfas, mientras se cocinaba a fuego lento esta nueva ley.

El 5 de agosto pasado se reglamentó la 27669 y quedamos a la espera de la puesta en marcha de la Agencia que regulara la industria, en medio de un momento político difícil para los argentinos y en particular para un gobierno que da las hurras. Eso no ha evitado la tendencia capitalista de ir a

los monopolios y oligopolios y ya hay kioscos armados entre "empresarios y funcionarios" que manejan juntos el viejo manual de impedir el desarrollo sano de esta industria. Pero como diría el poeta Charles Baudelaire, este tema "será motivo de otras botellas".

Esta es una breve síntesis de la relación del cannabis y las leyes en Argentina.

En octubre vamos a la primera vuelta electoral para elegir presidente. En el gobierno de Macri (Bulrich) se aprobó la ley de investigación medicinal del cannabis. En el gobierno de Alberto, Cristina y Sergio, alumbramos la ley de cáñamo y cannabis industrial. Y si te toca a vos? Cuál será tu ley, Milei...?

Glosario:

Ganjah

En sánscrito, es el término que designa las **flores femeninas de cannabis no fecundadas**. Los swamis indios han tenido una profunda relación con este término y la planta. El cannabis se utilizó como remedio para la sobreproducción de flema y la diarrea entre los siglos III y VIII a.C. y más tarde se usó en la medicina popular india como afrodisíaco y analgésico. El término ganó realmente popularidad cuando lo adoptaron los jamaicanos y, en particular, los **seguidores del movimiento rastafari**, una religión que se inició en la isla en la década de 1930.Los rastas, otro término para designar a lxs seguidores del movimiento rastafari, utilizan el cannabis como parte de su práctica espiritual. El músico **Bob Marley** era el rasta más visible de Jamaica y a menudo hacía referencias a los ideales rastafaris y a este término en su música (incluso en canciones como *Ganja Gun* y *One Drop*).

Daniel Landgren

Comentarios:

- **Adriana**: Solo gracias gracias gracias Daniel!!!